

TERMINACION EJECUTIVO RAD 09-2014-00988-00 DEMANDADO MARIO SALAZAR

MARIO SALAZAR <mariosalazar5310@gmail.com>

Jue 11/11/2021 09:30 AM

Para: Memoriales 03 Oficina Apoyo Juzgados Ejecucion Sentencias Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <memorialesj03ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señora

JUEZ TERCERA (3°) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL - CALI

E. S. D.

REF.: PROCESO EJECUTIVO de FREDDY ORTIZ VASQUEZ contra MARIO SALAZAR
ASUNTO: SOLICITUD TERMINACION del PROCESO por
PAGO de la OBLIGACION
RADICACION: 760014003 009 2014 00988 00

Cordial saludo

En mi calidad de demandado remito memorial aportando liquidación adicional del citado documento y solicito terminación del proceso.

FAVOR CONFIRMAR EL RECIBIDO DEL PRESENTE CORREO

De la Señora Juez, atentamente,

MARIO SALAZAR

C.C.N°16'590.069 de Cali

Celular 317-6699913

Correo electrónico: mariosalazar5310@hotmail.com

Señora
JUEZ TERCERA (3°) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL - CALI
E. S. D.

REF.: PROCESO EJECUTIVO de FREDDY ORTIZ VASQUEZ contra MARIO SALAZAR
ASUNTO: SOLICITUD TERMINACION del PROCESO por
PAGO de la OBLIGACION
RADICACION: 760014003 009 2014 00988 00

JUZGADO DE ORIGEN NOVENO (9°) CIVIL MUNICIPAL

MARIO SALAZAR, de condiciones civiles conocidas en su Despacho, actuando en mi propio nombre y en calidad de Demandado en el proceso precitado, respetuosamente me dirijo con el fin de solicitar conforme lo dispone el Inciso 2 del Artículo 461 del C G del P. la TERMINACION DEL PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION, para cuyos efectos, presento y dejo a consideración de la parte demandante y del Despacho, la LIQUIDACION ACTUALIZADA del CREDITO proyectada a noviembre 30 de 2.021.

La LIQUIDACION la elaboró teniendo como base la aprobada por el Despacho mediante Auto Interlocutorio N°478 de abril 02 de 2018, y aplicando los ABONOS realizados con posterioridad mediante los pagos realizados al Demandante de los Títulos Judiciales por intermedio del Banco Agrario de Colombia, por valor total de \$2'358.152, entre el 11 de septiembre de 2018 y el 22 de Julio del 2.019, lo cual se puede constatar en el expediente.

LIQUIDACION ADICIONAL

Última Liquidación Aprobada Auto 478 de abril 02 de 2018

CAPITAL		\$ 900.000
Intereses de Plazo (Marzo31/12 a Dic 30/12)		\$ 127.791
Intereses de Mora (Dic 31/12 a Dic 31/17)		\$1'213.287
TOTAL		\$2'241.078

Más Intereses por Mora al 2% (enero 01/18 a Sept 30/18) 9 meses \$ 162.000
Subtotal \$2'403.078

MENOS ABONO Títulos Judiciales septiembre 11 /2018 \$1'702.065 saldo \$ 701.013

Más intereses por Mora al 2% sobre el saldo por Capital de \$701.013
(Oct 01/18 a Diciembre 31/18) 3 meses \$ 42.061
Subtotal \$743.074

MENOS ABONO Títulos Judiciales Diciembre 11 /2018 \$297.935 saldo \$ 445.139

Más intereses por Mora al 2% sobre el saldo por Capital de \$445.139
(Enero 01/19 a Julio 30/19) 7 meses \$ 62.320
Subtotal \$507.459

MENOS ABONOS Títulos Judiciales Julio 12/2019 \$213.422
Julio 22/2019 \$144.730 **saldo \$ 149.307**

Más intereses por Mora al 2% sobre el saldo por Capital de \$149.307
(agosto 01/19 a Nov 30/2021) 28 meses \$ 83.612

TOTAL, ADEUDADO a noviembre 30 de 2021 \$232.919

Teniendo en cuenta que en el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA existen Títulos descontados en virtud del embargo del salario por valor superior al saldo adeudado, a fin que proceda la **Terminación por Pago Total**, ruego al Despacho ordenar su entrega hasta el monto TOTAL ADEUDADO (\$232.919) más el valor de las COSTAS PROCESALES Liquidadas en el presente proceso, en caso de encontrarse pendientes de ser canceladas.

El excedente de los Títulos que resulte, favor autorizar el reintegro a mi favor para lo cual me permito informar el correo electrónico mariosalazar5310@hotmail.com y celular 317-6699913.

Como consecuencia de la Terminación del Proceso, solicito además ordenar el levantamiento de las Medidas cautelares practicadas, en especial el EMBARGO DEL SALARIO, enviando el correspondiente Oficio al Pagador de la Personería Municipal al siguiente correo electrónico notificacionesjudiciales@personeriacali.gov.co.

Renuncio la notificación y ejecutoria del auto que me sea favorable.

De la Señora Juez, atentamente,



MARIO SALAZAR

C.C.N°16'590.069 de Cali

Celular 317-6699913

Correo electrónico: mariosalazar5310@hotmail.com